



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref. 1212/2025

## EJECUCIÓN DE SENTENCIA PANEL DE INSPECTORES

### UNA DIRECCIÓN “PERDIDA EN ALAMBICADOS RAZONAMIENTOS”

#### Y AFERRADA A UN SILLÓN

Desde SIAT os recordamos que, la dirección de la AEAT SUPLICÓ al juzgado que la sentencia del panel ilegal de inspectores de 2023 es inaplicable porque parte de los 68 adjudicatarios CSHIE se encuentran ya en ese destino, o en comisión de servicios, adscripción provisional, o han concursado, se han ido fuera de la AEAT o han aceptado “movilidades por intranet. Pues bien, la justicia ha recordado a la actual Dirección de la AEAT que no está por encima de la ley ni de la Constitución y que está sometida al cumplimiento de las sentencias judiciales. Es decir, que se anula dicho panel ilegal y con ello, la adjudicación de destinos resultante de la misma (68 funcionarios del CSIHE afectados):

*“En cumplimiento de la sentencia nº 159/2023, de 13-10-2023, dictada en el PA 67/2023, la Administración recurrida deberá, adoptar las medidas necesarias, para llevar a cabo dicho cumplimiento, lo que se hará escuchando y negociando con los Sindicatos recurrentes sobre la mejor solución a fin de minimizar los perjuicios que a terceros le pudieran acarrear.”*

*“No cabe duda que, las sentencias se dictan para ser cumplidas y ejecutadas, no pudiendo efectuar en este trámite, consideraciones sobre las razones que han llevado a la declaración de nulidad del acto recurrido (de fondo o de forma).*

*De ser así, la ejecución de las sentencias quedaría a merced y conveniencia de la Admón.*

*En supuestos como el presente, según los argumentos de la recurrida, nunca se ejecutarían las sentencias y tampoco le supondría consecuencia alguna.”*

Os recordamos que los servicios jurídicos de SIAT, en unidad de acción con UGT, recurrimos los paneles de inspectores de 2023 y 2024 porque no se ajustaban a derecho y no contaban con la participación legítima de los representantes de los trabajadores, los sindicatos, creando con ello una inseguridad jurídica a los participantes de estos paneles. SIAT avisó y advirtió a esa Dirección en repetidas ocasiones de las consecuencias que acarrearían dichas sentencias:

La justicia habló: *“...El ámbito subjetivo de los acuerdos de paneles trata de ser reducido a través de alambicados razonamientos contrarios a una mínima seguridad jurídica...”*.

Esa Dirección sigue “erre que erre”. En lugar de sentarse con los sindicatos para buscar una solución, convocó un concurso para inspectores 2025A01 (también recurrido por SIAT) con algo más de 40 adjudicaciones, sin negociar las bases, dejando la mitad de puestos sin adjudicar por los requisitos, en contra de lo expresado por la AUDIENCIA NACIONAL en una sentencia firme: *“La exclusión de un colectivo de los acuerdos, negándole los derechos pactados con las representaciones sindicales, debe deducirse de forma nítida de los acuerdos, que deben perfilar su ámbito subjetivo sin necesidad de interpretaciones rebuscadas.”*

Esa Dirección sigue queriendo escuchar sólo sus propios cantos de sirena, como *“Alicia en el país de las maravillas”*, quiere descubrir lo desconocido: La ejecución de una sentencia. Pues bien, as ahora que la justicia ha obligado a sentarse a la AEAT con los sindicatos demandantes para buscar una solución para los 68 afectados. Desde SIAT seguiremos trabajando para reactivar la carrera horizontal con mejoras retributivas para todos los colectivos, la reserva de puesto para el A1 por promoción interna, la mejora de la movilidad territorial y funcional, teletrabajo con garantías, horarios especiales, profesión de riesgo para VA, ...). Convocar mesas sin acercar posturas no es negociación colectiva.

**¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!**

Información disponible en [www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com); Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el BLOG de SIAT en la AEAT

**¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!**

***¡Un sindicalismo diferente es posible!***



Síguenos en Telegram  
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid  
[info@sindicatosiat.com](mailto:info@sindicatosiat.com)



Síguenos en X (Twitter)  
Tel.: 91 583 1245/ 7989  
[www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com)

